

Expediente: 175/2022

Procedimiento: Solicitud de subvención directa

Asunto: Prórroga Convenio entre la Asociación Banda de música "El Pretil" 2025

Tipo Documento: Resolución de alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de concesión de subvención nominativa nº 175/2022 en el que constan los siguientes tramites/documentos:

- 1.- Solicitud de prórroga del beneficiario adjuntando Memoria/ Proyecto de actividades a subvencionar
- 2.- Reserva de crédito adecuada y suficiente en el presupuesto en vigor
- 3.- Informe de fiscalización de Intervención
- 4.- Convenio regulador de la subvención

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

Visto convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Peralta y la Banda de música "El Pretil" de Peralta con fecha 13/04/2022 que establece en su cláusula decimoprimeras que: *"El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022, entrando en vigor desde la fecha de su firma."*

*Dicha vigencia podrá ser objeto de prórroga de mutuo acuerdo por periodos anuales sucesivos y siempre que se encuentre prevista la subvención para los mismos fines en el presupuesto del ejercicio correspondiente y en el importe que se encuentre previsto, debiendo para ello el beneficiario presentar memoria de las actividades a realizar con presupuesto de ingresos y gastos de las mismas en el ejercicio anterior al aquel en que entre en vigor la prórroga y **siempre antes del 30 de Octubre**, todo ello, al objeto de consignar la partida en el presupuesto correspondiente".*

Visto que en el presupuesto municipal para el presente ejercicio está prevista la siguiente subvención nominativa a favor de la siguiente entidad:

BENEFICIARIOS	IMPORTE
Asociación Banda de música "El Pretil"	20.000 euros

El art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peralta por delegación de alcaldía.

Visto así mismo que la entidad cumple con los requisitos para ser beneficiario de subvención, **RESUELVO:**



PRIMERO. - Aprobar la prórroga del convenio de subvención suscrito con la siguiente asociación, con cargo a la correspondiente partida del presupuesto municipal en vigor (año 2025) y por el siguiente importe máximo comprometiendo el gasto:

Beneficiario	Importe
Asociación Banda de música "El Pretil"	20.000 euros

SEGUNDO. - La subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de subvención suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

CUARTO. - Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y Base de Datos Nacional de subvenciones.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

